

DECRETO ALCALDICIO N° 708 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 17 de Marzo de 2.014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 747 de fecha 25.02.2014 que aprueba Convenios "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Pre Escolar en Atención Primaria de Salud", de fecha 20.01.2014, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, por el cual en el marco de la Reforma de Salud, y que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la Modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Pre Escolar en Atención Primaria de Salud.

Para su ejecución el Servicio de Salud se compromete a traspasar al Municipio la suma única y total de \$ 1.602.891.

VISTOS :

La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; El D.L. N° 2763/79; D.S. 42/86 y D.S. 29/02.

Lo dispuesto en la Ley N° 19378, que aprueba el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Resolución Exenta N° 747 de fecha 25.02.2014 que aprueba Convenios "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Pre Escolar en Atención Primaria de Salud", de fecha 20.01.2014, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa y para cuyo cumplimiento el Servicio se compromete a traspasar al Municipio la suma única y total de \$ 1.602.891.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

CESFAM Requínoa (1)

Archivo Convenios (1)

Archivo.-